



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/LPT/BFV/SJA/JLM

Aprueba convenio de transferencia de recursos de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia 2017, que indica

RESOLUCION EXENTA N° 5190

SANTIAGO, 28 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, Resolución Exenta N°4251 y 4845 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de ejecución para el financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 09 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad San Sebastián, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N , ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, Rol Único Tributario N°71.631.900-8, representada por don/ña José Guillermo Leay Ruíz, cedula nacional de identidad N , ambos domiciliados en calle Lago Panguipulli N°1390, Población

Pichi Pelluco comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante El/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en el estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.
- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.

9° Que, la Resolución Exenta N°4845 de fecha 7 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado **“Derechos e Inclusión Laboral de personas en situación de discapacidad: experiencias, alcances y desafíos”** por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$2.899.340.-** (dos millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°36936695 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco ItauCorpbanca. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$2.399.340.-
Personal	\$500.000.-
Administración	\$0.-
Total Presupuesto Aprobado	\$2.899.340.-

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
4. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.
6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.
8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y

pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.

9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.
10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del

proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

QUINTO: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$289.934.- (doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos)

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Universidad San Sebastián, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO.

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TECNICOS Y FINANCIEROS.

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

1. **Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.
2. **Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

Primera Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

Rendición Final: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.

Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.
2. **Restitución parcial:**
 - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiera por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un

listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña José Guillermo Leay Ruiz para representar al/la EJECUTOR/A consta en Acta de Sesión de Junta Directiva reducida a Escritura Pública con fecha 8 de julio de 2015 ante el notario Público don Felix Jara Cadot, bajo el repertorio N°20445-2015, comuna de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 587 del presupuesto vigente.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, excluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN

- Sub Departamento de Derechos Humanos y Asesoría Legislativa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos

CONVENIO DE EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N , ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, Rol Único Tributario N°71.631.900-8, representada por don/ña José Guillermo Leay Ruíz, cedula nacional de identidad N , ambos domiciliados en calle Lago Panguipulli N°1390, Población Pichi Pelluco comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante el/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en



materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en el estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.

- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.
- 9° Que, la Resolución Exenta N°4845 de fecha 7 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado **“Derechos e Inclusión Laboral de personas en situación de discapacidad: experiencias, alcances y desafíos”** por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$2.899.340.-** (dos millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°36936695 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco ItauCorpbanca. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.



TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$2.399.340.-
Personal	\$500.000.-
Administración	\$0.-
Total Presupuesto Aprobado	\$2.899.340.-

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
4. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución

Jelo



del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.

6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.
8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.
9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.
10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N°**00009020489** de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la

Juel



ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

QUINTO: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$289.934.- (doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos)

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Universidad San Sebastián, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.



2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

1. **Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de

Juel



la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.

- Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

Primera Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

Rendición Final: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.



En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.

Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

Jap



DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.

2. **Restitución parcial:**
 - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última

Jue



quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos.


DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA. La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don José Guillermo Leay Ruiz para representar al/la EJECUTOR/A consta en Acta de Sesión de Junta Directiva de fecha 29 de julio de 2016, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2016 en Notaría de don Felix Jara Cadot, bajo el repertorio N°28010-2016, comuna de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


José Guillermo Leay Ruiz
Representante Legal
Universidad San Sebastián


Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DCJ/AAS/BFV/SJA/NNR/JLM






Anexo V

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, Universidad San Sebastian, RUT N° 71.631.900-8, declara bajo juramento que:

- a) La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS¹.
- b) La organización no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- c) La organización que representa, no ha sido condenada por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- d) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as)funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.


JOSÉ GUILLERMO LEAY RUIZ


Vicerrectoría
Sede Puerto Montt

Fecha, 11 de octubre 2017

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

E 00489800105551

\$ 289.934,00

BOLETA DE GARANTIA 504-624
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS 48

06

CONCEPCION , 05 de DICIEMBRE de 2017

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD RUT 72.576.700-5
LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO*****
***** PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
POR CUENTA DE
RUT 71.631.900-8
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

LA CANTIDAD

289.934,00

VENCIMIENTO 17/12/2018

OFICINA SUC. CONCEPCION GRANDES EM DIRECCION CALLE LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 396

SERIE 0128216

NO ENDOSABLE

UATA

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.bfbfcl



PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. YANINA BENAVIDES OSWALD

JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

210001971

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa **"ACCESO A LA JUSTICIA"**, por el monto de \$18.605.680.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.587, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$329.209.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$289.571.592.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$18.605.680.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$21.031.728.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGIÓN	MONTO
1	70783100-6	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	IV	\$2.900.000
2	81669200-8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	V	\$2.900.000
3	71540100-2	UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO	V	\$2.836.000
4	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	VIII	\$2.884.840
5	71633300-0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	IX	\$1.300.000
6	70777500-9	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	IX	\$2.900.000
7	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	X	\$2.884.840
			TOTALES	\$18.605.680-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.


 Luis Pizarro Tobari
 Jefe Depto. de Administración y Finanzas (S)



Santiago, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.
LPT/ams.-

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 066/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa **"ACCESO A LA JUSTICIA"**, aumento por el monto de \$14.500.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.587, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$329.209.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$313.977.272.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$14.500.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$15.217.228.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGION	MONTO
1	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	x	\$14.500.-
			TOTALES	\$14.500.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.


 Luis Pizarro Tobar
 Jefe Depto. de Administración y Finanzas (S)



Santiago, 18 DE DICIEMBRE DE 2017.
LPT/ams.-



CONSTANCIA

ItaúCorpbanca, deja constancia que la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, Rut 71.631.900-8, es cliente de nuestra institución y mantiene vigente la cuenta corriente número 36936695, abierta con fecha 30 de Diciembre de 2011.

Se extiende la presente constancia, a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para esta institución.

ROBERTO GONZALEZ ARISMENDI
Ejecutivo de Cuentas
Itaú

Santiago, 25 de Septiembre del 2017

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN

APELLIDOS
**LEAY
RUIZ**
NOMBRES
JOSÉ GUILLERMO
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
16 MAYO 1981
FECHA DE EMISIÓN
29 JUL 2011
FECHA DE VENCIMIENTO
15 MAYO 2021

FIRMA DEL TITULAR



Nº de Serie Insc. Nac. Nº 5381, 1981, TALCA
Profesión **INGENIERO COMERCIAL**
NO DONANTE

SEXO

JARA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z
41ª NOTARIA

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
GENERAL CRUZ 1577
CONCEPCIÓN

RUT
71.631.900-8



716319008

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISIÓN: 21/01/2014

N° DE SERIE: 20141004411

CERTIFICADO QUE SE ENVIÓ POR FOTOCOPIA
EL DÍA 18 JUN 2014
FELIX JARA ZADOST
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
41ª NOTARIA

JARA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z
41ª NOTARIA

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



AZP

Rep. N°28010-2016

acta-san sebastian . ses. jta. direc. - 29 julio

ACTA

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

11/7/16

****O*O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes de agosto -- del año dos mil dieciséis, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, comparece don **LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos nueve guión cuatro, domiciliado en Bellavista número siete, comuna de Recoleta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica: **ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN.**- En Santiago, a las nueve horas del viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis, en las oficinas de la Corporación,



ubicadas en Bellavista siete, octavo piso, Campus Bellavista, Sede Santiago, Comuna de Recoleta, se reunió la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián, bajo la presidencia de don Luis Cordero Barrera, y con la asistencia de los directores señora y señores Pilar Zabala Meruane, Alejandro Pérez Rodríguez, Andrés Vaccaro Buscaglia, Valentín Schwartz Arratia, Pablo Valenzuela Valdés, Marcelo Ruiz Paredes, Javier Pivcevic Bayer y Juan José Cueto Plaza. Excusó su inasistencia el director señor Andrés Navarro Haeussler. Además, estuvieron presentes, especialmente invitados, el Rector, señor Hugo Lavados Montes; el Vicerrector Académico, señor Oscar Cristi Marfil; y el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, señor Javier Valenzuela Acevedo. Se desempeñó como Secretario el abogado Luis Camilo de la Maza de la Maza, Secretario General de la Universidad. **PRIMERO) Aprobación del Acta Anterior.** El Presidente saludó a los directores asistentes a la Junta y les expresó que, encontrándose firmada el acta de la sesión anterior, ésta se da por aprobada. **SEGUNDO) Cuenta del Rector.** El Rector dio cuenta de los principales hechos académicos y administrativos ocurridos desde la última sesión de la Junta Directiva y, a continuación, se desarrolló un extenso análisis e intercambio de opiniones acerca del nuevo estatus de acreditación de la Universidad San Sebastián. **CUARTO) ACTUALIZACIÓN DE NÓMINA DE APODERADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN.** El Presidente de la Junta indica que sería conveniente actualizar la nómina de apoderados Clases A, B y C designados por esta Junta Directiva en sesión realizada con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, y reducida a escritura pública el ocho de julio del mismo año en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. Lo anterior debido a que a esta fecha hay varios apoderados que ya no prestan servicios a la universidad, así como otros que han cambiado de cargo en la misma. Al respecto, propone: uno.- Revocar todos los poderes generales o especiales para representar a la universidad vigentes a esta fecha. dos.- Ratificar la estructura de poderes para representar a la universidad, acordada en la sesión de la Junta directiva celebrada el veintinueve de mayo de dos mil quince, la que deberá reproducirse en esta acta. tres.- Designar a las siguientes personas como apoderados clase A: Luis Cordero Barrera, Alejandro Pérez Rodríguez, Hugo Lavados Montes, Oscar Cristi Marfil, Sergio Mena Jara y Javier Valenzuela Acevedo; cuatro.- Designar a las siguientes personas como apoderados clase B: José Guillermo Leay Ruiz, Andrés Flores Mellado, Gonzalo Puentes Soto, Luis Camilo de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

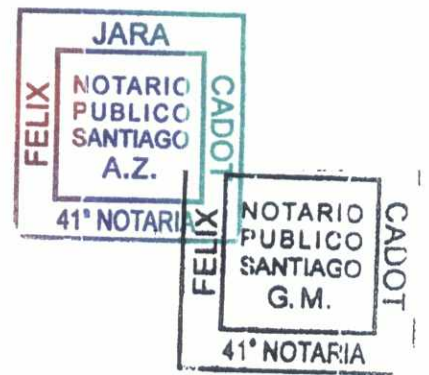


la Maza de la Maza, Iván Santander Cepeda, Ramón Angelo Romano Virago, Antonio Pujol Martin, Magdalena Vicuña Undurraga, Sergio Castro Alfaro, Francisca Correa Escobar, María Ester Ríos Albornoz, Patricia Acuña Fuentes, y Pablo Barros Depassier; y a los siguientes apoderados clase C: Manuel Soto Zuñiga y Karen Villanueva Munoz. **ACUERDO CERO TRES/VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** LA Junta Directiva, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, y luego de oída la propuesta anterior, acuerda: uno.- Revocar todos los poderes, sean estos generales o especiales, para representar a la Universidad otorgados con anterioridad a esta fecha. dos.- Establecer la siguiente estructura de poderes para representar a la Universidad San Sebastián, quedando sin efecto la anterior: **PODER CLASE A:** El poder Clase A faculta a los Apoderados Clase A para actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, sin límite de cuantía, con las facultades propias de un factor de comercio y demás que sean necesarias a objeto de que puedan representar a la Universidad con las más amplias facultades en toda clase de actos, contratos o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, o municipal. En especial y entre otros actos o facultades, el ejercicio de este poder permite: Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, acciones, bonos y toda clase de efectos de comercio y valores mobiliarios; Dos) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; Tres) Ceder y aceptar cesiones de acciones, de créditos y derechos de cualquier naturaleza; Cuatro) Constituir y otorgar toda clase de hipotecas, prendas de toda clase, y demás garantías existentes con o sin cláusula de garantía general, y aceptar la constitución de dichas garantías en favor de la Universidad; cumpliendo los requisitos legales para ello, podrán también constituir fianzas y otorgar avales; Cinco) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; Seis) Constituir y aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; Siete) Representar a la Universidad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas, de aportantes de fondos de inversiones, y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas, a los aportantes de fondos de inversión y a tenedores de bonos; Ocho)



Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebran o se hayan celebrado por la Universidad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; Nueve) Firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; Diez) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones, renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción y comprometer; Once) constituir, formar, modificar, reformar, disolver, terminar y liquidar toda clase de sociedades, comunidades, corporaciones, fundaciones, y asociaciones, y establecer y modificar sus estatutos, hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de división; Doce) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; Trece) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarios, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; Catorce) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar, avalar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Universidad le correspondan en relación con tales documentos; Quince) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar, sobregirar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la Universidad; Dieciséis) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



documentos; Diecisiete) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarios, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; Dieciocho) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; Diecinueve) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; Veinte) Hacer depósitos a la vista o a plazo en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; Veintiuno) contratar toda clase de créditos y boletas de garantía ; Veintidós) Operar con la custodia del Banco Central de Chile, de otros bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades anónimas de depósito y custodia de valores, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; Veintitrés) Otorgar finiquitos de toda clase; ; Veinticuatro) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; Veinticinco) Pedir rendiciones de cuenta, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; Veintiséis) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales pudiendo comprar, vender, adquirir, enajenar, tomar y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, certificados, depósitos, debentures y cualquier clase de títulos o de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean emitidos por el Estado, Instituciones del Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; Veintisiete) Contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; Veintiocho) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarios, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y





exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que proceden y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos; Veintinueve) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u otros beneficios; Treinta) Celebrar y terminar contratos de trabajos y de prestaciones de servicios; Treinta y uno) Representar a la Universidad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia, Municipalidades, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, Valores y Seguros, de Bancos y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro organismo o empresa, sea pública, privada, autónoma, semifiscal, municipal o particular, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; Treinta y dos) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, delegar sus facultades y revocar los poderes y delegaciones otorgados por la Universidad; Treinta y tres) Representar judicialmente a la Universidad ante cualquier Tribunal del País, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover ante ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, deducir querellas, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades del mandato judicial que enumera el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil que se den aquí por expresamente reproducidas, en especial, las señaladas en su inciso segundo, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados patrocinantes y, Treinta y cuatro) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones, el cumplimiento del objeto de la Corporación y la utilización y empleo de los recursos de la Universidad en forma segura y ventajosa, dejándose expresa constancia que la remuneración anterior no tiene carácter taxativo o restrictivo alguno. **PODER CLASE B:** El poder Clase B faculta a los Apoderados Clase B para actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos EN

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CINCO MIL UNIDADES DE FOMENTO; y a un Apoderado Clase B actuando conjuntamente con un Apoderado Clase A, en aquellos actos y contratos CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A VEINTE MIL UNIDADES DE FOMENTO, con las facultades necesarias a objeto de que se pueda representar a la Universidad en toda clase de actos, contratos o gestiones propias del giro de la Universidad, ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, o municipal. En especial y entre otros actos o facultades, el ejercicio de este poder permite: Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales muebles; Dos) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes muebles; Tres) Aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; Cuatro) Aceptar hipotecas, prendas y demás garantías a favor de la Universidad; Cinco) Contratar, ceder y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; Seis) Aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; Siete) Representar a la Universidad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas; Ocho) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebren o se hayan celebrado por la Universidad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; Nueve) Aceptar e inscribir o registrar traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; Diez) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; Once) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Universidad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; Doce) Pedir rendiciones de cuentas; Trece) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar, sobregirar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de



crédito o especiales que mantenga la Universidad, contratar toda clase de créditos, mutuos y boletas de garantía; Catorce) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; Quince) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; Dieciséis) Hacer depósitos a la vista o a plazos en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; Diecisiete) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Universidad le correspondan en relación con tales documentos, Dieciocho) Operar con la custodia del Banco Central de Chile o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; Diecinueve) Dejar bienes o mercaderías en almacenes warrants, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; Veinte) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarios, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos; Veintiuno) Celebrar y terminar contratos de prestación de servicios; Veintidós) Representar a la Universidad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia, Municipalidades, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, de Valores y Seguros, de Bancos y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos,

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro organismo o empresa, sea pública, privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular, pudiendo elevar toda la clase de solicitudes o peticiones; Veintitrés) Conferir poderes especiales y revocarlos; Veinticuatro) Representar judicialmente a la Universidad ante cualquier Tribunal del País, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover ante ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, contestar demandas y toda clase de acciones, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades del mandato judicial. **PODER CLASE C** : El poder Clase C faculta a los apoderados de esta Clase , así como a los apoderados de las Clases A y B, para actuar individualmente en representación de la Universidad con las siguientes facultades: Uno) Representar a la Universidad con las más amplias facultades ante las autoridades administrativas, judiciales y fiscalizadoras, Ministerios, Servicios Públicos, Municipales, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Correos de Chile, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro Organismo, Institución o Empresa, sea pública o privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular; Dos) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes; Tres) Suscribir toda clase de registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades; Cuatro) Realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que proceden y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos;



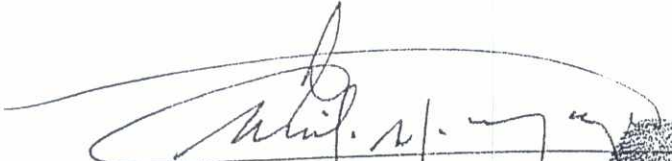

Cinco) Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos , aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Universidad o expedidas por ella. **MANDATO JUDICIAL A LOS VICERRECTORES DE SEDES DE REGIONES:** Este mandato faculta a los vicerrectores de las sedes de Concepción, Valdivia, y de la Patagonia en la ciudad de Puerto Montt, para que individualmente representen a la universidad con todas las facultades judiciales contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas, con la excepción de aceptar la demanda contraria. **tres.** Para los efectos de ejercer las facultades señaladas en la estructura de poderes acordada precedentemente, la Junta Directiva acuerda por la unanimidad de sus miembros: a) aprobar la estructura de poderes antedicha, y b) designar apoderados y otorgar poderes en favor de las personas y en las categorías que se indican: **Poder Clase A:** Se designa como apoderados de esta clase a los señores Luis Cordero Barrera, Alejandro Pérez Rodríguez, Hugo Lavados Montes, Oscar Cristi Marfil, Sergio Mena Jara, y Javier Valenzuela Acevedo. **Poder Clase B:** Se designa como apoderados de esta clase a los señores José Guillermo Leay Ruiz, Andrés Flores Mellado, Gonzalo Puentes Soto, Luis Camilo de la Maza de la Maza, Iván Santander Cepeda, Ramón Angelo Romano Virago, Antonio Pujol Martin, Magdalena Vicuña Undurraga, Sergio Castro Alfaro, Francisca Correa Escobar, Patricia Acuña Fuentes, Pablo Barros Depassier y María Ester Ríos Albornoz. **Poder Clase C:** Se acuerda designar como apoderados de esta clase a los señores Manuel Soto Zuñiga y Karen Villanueva Muñoz. **Mandato Judicial a los vicerrectores de Sedes de Regiones:** Se acuerda designar como apoderados de esta clase a los señores Sergio Castro Alfaro, Angelo Romano Virago y José Guillermo Leay Ruiz. Se acordó por la unanimidad de los directores presentes poner en práctica los acuerdos más arriba indicados, a contar de la firma de la presente acta, y se facultó a los abogados Luis Camilo de la Maza y Pablo Olivares Camus para que, cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente sesión. El Presidente, da por concluida la sesión a las diez treinta horas. Firman, L. Cordero B., P. Zabala M., A. Pérez R., A. Vaccaro B., V. Schwartz A., M. Ruiz P., J. Cueto P. P. Valenzuela V., J. Pivcevic B. y L. de la Maza de la M.".- Conforme con su original que rola transcrita en el libro de actas respectivo. Minuta enviada por

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



abogado Luis Camilo de la Maza de la Maza.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-


LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA
C.I. 4.875.309-4 

Estas firmas corresponden a la escritura de
fecha 31/8/16. Repertorio N° 28010



ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

01 SEP 2016

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
G.M.
FELIX CADOT
41° NOTARIA



CERTIFICO que la presente fotocopia consta de 11 carilla(s). Está conforme con el documento que tuve a la vista.

22 NOV 2016

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO

JARA
CADOT
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
41ª NOTARIA





Anexo IV

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES

(*) **Nombre del proyecto** (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)

Seminario sobre Derechos e Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad: experiencias, alcances y desafíos.

(*) **Región** (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

- | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | I Región de Tarapacá | <input type="checkbox"/> | II Región de Antofagasta |
| <input type="checkbox"/> | III Región de Atacama | <input type="checkbox"/> | IV Región de Coquimbo |
| <input type="checkbox"/> | V Región de Valparaíso | <input type="checkbox"/> | VI Región de O'Higgins |
| <input type="checkbox"/> | VII Región del Maule | <input type="checkbox"/> | VIII Región del Biobío |
| <input type="checkbox"/> | IX Región de La Araucanía | <input checked="" type="checkbox"/> | X Región de Los Lagos |
| <input type="checkbox"/> | XI Región de Aysén | <input type="checkbox"/> | XII Región de Magallanes |
| <input type="checkbox"/> | XIII Región Metropolitana | <input type="checkbox"/> | XIV Región de Los Ríos |
| <input type="checkbox"/> | XV Región de Arica y Parinacota | | |

(*) **Comuna** (Nombrar la o las comunas donde se ejecutará el proyecto)

Puerto Montt

II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE**1. Entidad Postulante** (Antecedentes de la Universidad)

Nombre:	Universidad San Sebastián
Giro:	Educación superior
RUT:	71.631.900-8
Región:	Los Lagos
Ciudad:	Puerto Montt
Comuna:	Puerto Montt
Domicilio:	Lago Panguipulli #1390, Pobl. Pichi Pelluco
Fecha de constitución persona jurídica:	27 de octubre de 1989

2. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la entidad postulante)

(*)¿La entidad postulante posee cuenta bancaria?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
--	--	-----------------------------

Si la entidad no posee antecedentes bancarios, pasar a la pregunta siguiente

Razón social:	Universidad San Sebastián
RUT:	71.631.900-8
Banco:	Itau
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, vista, otra):	corriente
Nº de cuenta:	36936695
Mail de contacto:	rodrigo.gutierrez@uss.cl

3. Representante Legal y Coordinador de Proyecto (Antecedentes personales del (de los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante y de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto)

Nombre:	José Guillermo Leay Ruiz
RUT:	
Teléfono Fijo:	65 232 55 51

Mail de contacto: jose.leay@uss.cl

¿Será jefe de proyecto? Sí X No

En caso que el Coordinador de Proyecto sea una persona distinta del representante legal, completar los siguientes antecedentes

Nombre: Álvaro Muñoz Ravera

RUT: 8.772.035-7

Teléfono Fijo: 65 232 57 25.

Mail de contacto: alvaro.munoz@uss.cl

4. Asociados (Antecedentes de entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto)

Si el proyecto no posee entidades asociadas, pasar a la pregunta siguiente

4.1. ¿Cuál(es) es (son) la(s) entidad(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?

1. Colegio Naciones Unidas de Puerto Montt (se adjunta carta de compromiso).
2. Centro de Discapacitados San Sebastián (se adjunta carta compromiso).
3. Agrupación Síndrome de Amor (se adjunta carta de compromiso).
4. Agrupación Nueva Luz (se adjunta carta de compromiso).

4.2. ¿Cuál(es) es(son) el(los) objetivo(s) que cumplirá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

1. Colegio Naciones Unidas: apoyar con la interpretación de lengua de señas en el desarrollo del Seminario.
2. Centro de Discapacitados San Sebastián (se adjunta carta compromiso): asistir y difundir el Seminario; voceros de los conocimientos adquiridos en el seminario para ayudar y orientar a otras personas que conozcan en profundidad sus derechos.
3. Agrupación Síndrome de Amor (se adjunta carta de compromiso): asistir y difundir el Seminario; voceros de los conocimientos adquiridos en el seminario para ayudar y orientar a otras personas que conozcan en profundidad sus derechos.
4. Agrupación Nueva Luz (se adjunta carta de compromiso): asistir y difundir el Seminario; voceros de los conocimientos adquiridos en el seminario para

ayudar y orientar a otras personas que conozcan en profundidad sus derechos.

4.3. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

1. Colegio Naciones Unidas: aportará los intérpretes de lengua de señas en el desarrollo del Seminario.
2. Centro de Discapacitados San Sebastián (se adjunta carta compromiso): asistencia y difusión del Seminario; comunicar los conocimientos adquiridos en el seminario para ayudar y orientar a otras personas que conozcan en profundidad sus derechos.
3. Agrupación Síndrome de Amor (se adjunta carta de compromiso): asistencia y difusión del Seminario; comunicar los conocimientos adquiridos en el seminario para ayudar y orientar a otras personas que conozcan en profundidad sus derechos.
4. Agrupación Nueva Luz (se adjunta carta de compromiso): asistencia y difusión del Seminario; comunicar los conocimientos adquiridos en el seminario para ayudar y orientar a otras personas que conozcan en profundidad sus derechos.

III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Antecedentes generales (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

La Universidad San Sebastián (USS), nacida hace 28 años en la ciudad de Concepción, enfoca su quehacer prioritariamente en la formación de jóvenes que buscan crecer como personas y formarse profesionalmente para contribuir al desarrollo de su comunidad, región y país.

Actualmente, la USS cuenta con 4 sedes ubicadas en las ciudades de Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt y una oferta de 34 carreras de pregrado que se imparten en 14 Facultades.

La dedicación fundamental de la Universidad es la enseñanza y el cultivo de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes. Asimismo, promueve el desarrollo del conocimiento en un marco de libertad y respeto al trabajo académico en concordancia con los valores del humanismo cristiano. Estos se expresan en los valores y comportamiento a los que la Institución adhiere y define como fundamentales: la honestidad, la búsqueda de la verdad, la responsabilidad, la vocación por el esfuerzo y el trabajo bien hecho, el espíritu de superación, la solidaridad y la alegría.

La USS se ha impuesto un Proyecto Educativo que se inspira en los valores del humanismo cristiano, haciéndose cargo de la diversidad y la búsqueda de oportunidades que caracterizan a la actual juventud chilena. En este compromiso, coherente con su misión institucional, la Universidad procura la formación de personas profesionalmente competentes y comprometidas con los desafíos del contexto en que se desenvuelven. De esta manera, aporta decidida y colaborativamente a la riqueza y diversidad del sistema de educación superior chileno.

De este modo el proyecto educativo se conforma en 5 principios rectores, siendo uno de estos la Formación Integral de los estudiantes, la que es asumida como un compromiso institucional. Ésta está conformada por líneas formativas que propenden a la *innovación y el emprendimiento, ética y responsabilidad social y diversidad y respeto por el ser humano desde el humanismo cristiano*, en esta última línea se ha definido como desempeño genérico la inclusión y el respeto a la diversidad entendida como la capacidad para interactuar con personas de diversas culturas, capacidades y pensamientos, reconociendo la importancia del respeto de la dignidad humana (pág 24-25, Orientaciones para la implementación curricular de Formación Integral en la Universidad San Sebastián, 2015).

Actualmente se ha implementado una oferta de cursos que fomenta la cultura inclusiva de manera transversal en los estudiantes de diversas carreras de la

Universidad: *Lengua de señas y Discapacidad e inclusión social*, con un alcance el 2016 de 710 estudiantes inscritos en estos cursos.

En un estudio diseñado y aplicado por la Dirección Nacional de Estudios de la Universidad San Sebastián en conjunto con el Servicio Nacional de la Discapacidad el año 2012, se encuestó a 1.518 personas de todo el país acerca de la percepción de la discapacidad en Chile, este estudio reveló que solo un 44% conocía la declaración internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, un 53% consideró que en Chile se dan las oportunidades para que estos puedan estudiar, solo un 33% cree que en nuestro país se dan las oportunidades para que puedan trabajar y un 84% declaró que en nuestro país se discriminan a las personas a las personas con discapacidad.

En años anteriores la Universidad ha participado y se ha adjudicado diferentes proyectos postulados a fondos de SENADIS, los que se describirán en el punto 2.

- 2. Proyectos anteriores en área de discapacidad** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la entidad postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con Senadis).

Año	Proyecto	Organismo Financiado
2007 - 2016	Proyecto Acuaterapia para personas en situación de discapacidad motora (Sede Valdivia)	USS
2010	Adquisición de silla oruga, adecuaciones arquitectónicas de ingreso, incorporación de intérprete de lengua de señas en actos masivos. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
2011	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado. Pago interprete de lengua de señas para estudiante con discapacidad sensorial, implementación de rampas de acceso, transferencia de un notebook destinado a biblioteca para instalación de software Jaws y utilización de estudiantes. Costo de instalación de señalética braille. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
2012	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado. (Sede Concepción)	USS/SENADIS

2012 2016	- Show inclusivo: actividad cultural que muestra los talentos artístico de niños y jóvenes en situación de discapacidad	USS
2012 2016	- Feria de inclusión laboral: actividad de extensión, difusión y venta de productos elaborados por alumnos de talleres de capacitación laboral para personas en situación de discapacidad.	USS
2013	Asesoría a estudiante con discapacidad motriz para postulación y ejecución de apoyos personales, de forma directa con SENADIS. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
2014	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado. Costo de instalación de señalética braille. (Sede Concepción)	USS/SENADIS
2014	Proyecto "Sumando Capacidades": difusión de los derechos de las personas en situación de discapacidad (sede Concepción)	USS/MINEDUC
2015	Postulación a proyecto de inclusión para personas con discapacidad. Área educación. Adjudicado (Sede Concepción)	USS/SENADIS
2015	Fútbol Inclusivo para niños y jóvenes con Síndrome de Down (Sede Valdivia)	USS
2015	Acceso a intervención fonoaudiológica en población con Síndrome de Down. Fonoaudiología. (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Desarrollo de empleo independiente en Agrupación de no videntes Nueva Luz. DAE. (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Capacitación a cuidadores y familiares de pacientes postrados con problemas de deglución y comunicación en la comuna de Puerto Octay. Fonoaudiología. (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Seminario Accesibilidad Universal. Kinesiología. (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Jornada de Capacitación en Evaluación e Intervención en niños con Síndrome de Down. Fonoaudiología. (Sede de la Patagonia)	USS

2015-2016	Circuito de atención a Escuelas Especiales para niños en situación de discapacidad. (Sede Valdivia)	USS
2015-2016	Centro de diagnóstico psicopedagógico para niños con Necesidades Educativas Especiales (todas las Sedes)	USS
2016	Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos: el arte como herramienta inclusiva para personas con discapacidad intelectual. (Sede Valdivia)	USS/SENADIS
2016	Charla "Convención de las personas con discapacidad" (carrera de Derecho Sede de la Patagonia)	USS
2016	Seminario "Diversidad y Bullying para el fortalecimiento de la docencia" (todas las Sedes)	USS/Universidad de Western Sidney, Australia
2016	Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos: <i>Hapto: ver y sentir en tu región</i> (A ejecutarse en todas las sedes)	USS/SENADIS
2016	II seminario de actividad física e inclusión, seminario de ámbitos de acción de la educación física, actividad física e inclusión para estudiantes de la carrera, docentes y público en general (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Jornada de actualización "Actividad física e inclusión" (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Accesibilidad universal (carrera Kinesiología, sede de la Patagonia)	USS
2016	Simposio "Desafíos en la promoción de los derechos de mujeres y niñas con discapacidad en nuestra sociedad" (Sede Santiago)	USS/CEPAL
2016	Seminario ASPAUT (Sede de la Patagonia)	USS
2016	Seminario Nueva ley de inclusión (sede de la Patagonia)	USS
2016	Formación Continua en Educación Inclusiva: Taller orientado al equipo de la Dirección General de Pregrado (todas las sedes)	USS/Fundación Mis Talentos
2017	Primeras Jornadas de Familia y Derechos Humanos. Derecho. (Sede de la Patagonia)	USS/Asociación Regional de

		Magistrados Los Lagos
2017	Charla Capacitación Senadis Región de Los Lagos. Derecho. (Sede de la Patagonia)	US\$
2017	Acceso a intervención fonoaudiológica en población con Síndrome de Down. Fonoaudiología. (Sede de la Patagonia)	US\$
2017	Mi primera idea, centro de discapacitados San Sebastián.	US\$

3. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto).

Integrante N°1

Nombre: Rafael Rosell Aiquel.

RUT: 8.350.066-2

Profesión o actividad: Abogado / Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad San Sebastián.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor y representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad San Sebastián.

Horas por mes: 5.

Número de meses: 1.

Valor por hora: \$30.000.

¿Tiene RND?: No.

Integrante N°2

Nombre: María Soledad Cisternas Reyes.

RUT: 7.108.437-K

Profesión o actividad: Licenciada en Derecho (PUC) / Consultora UNESCO, OPS y OMS. Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Asesora y Expositora.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Asesoría en la definición de los contenidos a abordar en el seminario. Expositora.

Horas por mes: 10

Número de meses: 1.

Valor por hora: \$50.000

¿Tiene RND?: No.

Integrante N°3

Nombre: Álvaro Muñoz Ravera.

RUT: 8.772.035-7.

Profesión o actividad: Magister en Historia / Director Académico Universidad San Sebastián, sede De la Patagonia (Puerto Montt).

Cargo a desempeñar en el proyecto: Coordinador Proyecto.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Coordinación proyecto.

Horas por mes: 4.

Número de meses: 5.

Valor por hora: \$20.000.

¿Tiene RND?: No.

Integrante N°4

Nombre: Marcela Beck Ortiz.

RUT: 10.673.029-6

Profesión o actividad: Magister en Educación Especial (PUC) / Directora Nacional de Formación Integral, Universidad San Sebastián.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Apoyo Técnico.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Apoyo Técnico.

Horas por mes: 4

Número de meses: 5

Valor por hora: \$20.000

¿Tiene RND?: No.

Integrante N°5

Nombre: María Paz Olavarría Pérez.

RUT: 14.227.010-2

Profesión o actividad: Abogado / Directora carrera Derecho, Universidad San Sebastián, Sede De la Patagonia (Puerto Montt).

Cargo a desempeñar en el proyecto: Apoyo técnico / Colaboradora / Moderadora.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Apoyo técnico / Colaboradora / Moderadora.

Horas por mes: 5.

Número de meses: 1.

Valor por hora: \$20.000

¿Tiene RND?: No.

Integrante N° 6

Nombre: María Ruth del Valle Muñoz.

RUT: 9.420.849-1

Profesión o actividad: Coordinadora de Formación General.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Apoyo técnico./Colaboradora

Funciones a desarrollar en el proyecto: poyo técnico./Colaboradora

Horas por mes: 10.

Número de meses: 2

Valor por hora: \$20.000

Integrante N°7

Nombre: George Wulf Sotomayor.

RUT: 8.437.445-8

Profesión o actividad: Ingeniero Comercial, MBA de la Escuela de Negocios IEDE / Académico Universidad San Sebastián.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor.

Horas por mes: 5

Número de meses: 1.

Valor por hora: \$20.000.

¿Tiene RND?: No.

Integrante N°8

Nombre: Fabián Riquelme Cruz.

RUT: 13.476.086-9

Profesión o actividad: Ingeniero en Administración de Empresas / Director Nacional de Estudios, Universidad San Sebastián.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor /Apoyo técnico.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor / Apoyo técnico.

Horas por mes: 3,3.

Número de meses: 3

Valor por hora: \$20.000.

¿Tiene RND?: No.

Integrante N°9

Nombre: Cristian Ignacio Aburto Hernández

RUT: 18.736.207-5

Profesión o actividad: Operador de cámaras de seguridad de tele vigilancia I. Municipalidad de Puerto Montt.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor.

Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor.

Horas por mes: 5

Número de meses: 1.

Valor por hora: \$15.000

¿Tiene RND?: Sí.

Integrante N°10

Nombre: Alicia del Carmen Catalán Moyano
RUT: 9.068.766-2
Profesión o actividad: Independiente. Empleador de Personas con Discapacidad
Cargo a desempeñar en el proyecto: Expositor.
Funciones a desarrollar en el proyecto: Expositor.
Horas por mes: 5
Número de meses: 1.
Valor por hora: \$15.000
¿Tiene RND?: NO

Integrante N°11

Nombre: Angélica Basoalto Rojas
RUT: 16.729.601-7.
Profesión o actividad: Coordinadora de Formación General.
Cargo a desempeñar en el proyecto: Apoyo técnico./Colaboradora
Funciones a desarrollar en el proyecto: Apoyo técnico./Colaboradora
Horas por mes: 10.
Número de meses: 2
Valor por hora: \$20.000
¿Tiene RND?: No.

Integrante N°12

Nombre: Isabel Margarita Bascuñán Lillo.
RUT: 15.069.060-9
Profesión o actividad: Abogada / Secretaria de Estudios, carrera Derecho, Universidad San Sebastián, sede De la Patagonia (Puerto Montt).
Cargo a desempeñar en el proyecto: Apoyo técnico, colaborador.
Funciones a desarrollar en el proyecto: Apoyo técnico, colaborador.
Horas por mes: 5

Número de meses: 1.

Valor por hora: \$20.000

¿Tiene RND?: No.

Integrante N° 13

Nombre: Carla Fabiola García Gómez

RUT: 17.047.642-5

Profesión o actividad: Profesora de Educación Física, Coordinadora Formación Integral, sede Santiago, Campus Bellavista.

Cargo a desempeñar en el proyecto: Profesional de apoyo técnico

Funciones a desarrollar en el proyecto: Responsable de realizar y coordinar las compras y desarrollar las rendiciones del proyecto.

Horas por mes: 2,5

Número de meses: 8

Valor por hora: 20.000

¿Tiene RND?:No

IV. BENEFICIARIOS

- 1. Caracterización** (Describir el grupo objetivo al cual está dirigido el proyecto, identificando sus necesidades, el contexto en el que se desenvuelven y especificando el tipo de discapacidad)

De acuerdo a los datos entregados por el segundo estudio nacional de la discapacidad 2015, ENDISC II, el 20% de la población adulta de nuestro país, se encontraría en situación de discapacidad, en la región de Los Lagos el 20,3% del total de la población adulta presenta algún tipo de discapacidad, lo que se traduce en 129.042 personas.

En este contexto se hace necesario generar espacios de diálogo, análisis y reflexión sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad, ya que muchas veces son vulnerados por desconocimiento, mal manejo de la información o falta de una visión inclusiva.

Es así como en este proyecto los beneficiarios serán jóvenes y adultos en situación de discapacidad pertenecientes a la región de Los Lagos. Actualmente tienen escasa información respecto a sus derechos en el ámbito laboral, sumado a la centralización de este tipo de actividades. Tampoco cuentan con recursos para acceder a seminarios o congresos dictados por expertos en estas materias.

También es importante señalar que, si bien existen agrupaciones de personas en situación de discapacidad en nuestra región, estas funcionan de forma aislada y no cuentan con instancias que los convoquen para desarrollar actividades de manera mancomunada.

Los beneficiarios directos son personas con discapacidad auditiva, visual, cognitiva y motora y pertenecen a agrupaciones y escuelas especiales que tienen talleres laborales.

- 2. Cantidad de beneficiarios.**

1. Personas con discapacidad identificadas como beneficiarias del proyecto, indicar:

Nro.	Nombre	RUT	Con RND (sí/no)
1.-	Luis Opazo Vera	13.121297-6	SI
2.-	Marianela Maldonado Ojeda	10.469360-1	SI
3.-	Enedina Alvarado Paredes	7.615079-6	SI

4.-	Jose Contreras Alvarado	8.849188-2	SI
5.-	Luisa Vargas Gonzalez	7.906865-9	SI
6.-	Baldomero Mansilla Barría	5.416215-4	SI
7.-	Jose Contreras Alvarado	10.269598-4	SI
8.-	Juana Valderas Barría	6.437159-2	SI
9.-	Luz Elgueta Elgueta	12.760098-8	SI
10.-	Carlos Norberto Soto Ulloa	7.009.811.-3	SI
11.-	Maria Eliana Oyarzo Seron	7.097.780-k	SI
12.-	Miriam Elcira Navarro Vargas	9.988.879-2	SI
13.-	Ana Maria Sanchez Ojeda	9.642.771-9	SI
14.-	Claudio Santiago Yáñez castillo	11.502.731-k	SI
15.-	Julia Emerita Igor Loaiza	10.231.251-1	SI
16.-	Segundo Marciano Ovando robles	7.056.493-9	SI
17.-	Juan Pablo Oyarzun Oyarzun	15.847.885-8	SI
18.-	Elizabeth Elgueta Vera	10.300.937-3	SI
19.-	Maria Elena Velásquez Santana	11.690.806-9	SI
20.-	Mario Orlando Velásquez Santana	11.356.815-1	SI

21.-	Gladys del Carmen Huenchueo Huenante	11.713.182-3	SI
22.-	Patricio Ivan Oyarzun Oyarzun	11.691.003-9	SI
23.-	Elba del Carmen Velásquez Santana	13.323.521-2	SI
24.-	Jose Luis Toledo Paredes	6.717.636-7	SI
25.-	Lucia Maldonado Álvarez	13.584.480-5	SI
26.-	Francisco Fernando Jovanini	6.073.190-k	SI
27.-	Nilton Simon Cayupe Levinir	8.898.281-9	SI
28.-	Lidia Marisol Sánchez Care	11.218.752-0	SI

2. Familias, cuidadores, funcionarios públicos, sociedad civil u otros identificados como beneficiarios indirectos del proyecto, indicar:

Número de beneficiarios:

350 personas que corresponden a: estudiantes de pregrado, docentes y equipos directivos de educación superior, representantes de empresas locales, representantes de centros de práctica y campos clínicos, organizaciones afines y familias de personas en situación de discapacidad.

V. DATOS DEL PROYECTO

1.1. Descripción del Proyecto (en qué consiste, jornadas a realizar, temáticas a abordar, etc.)

La Universidad San Sebastián, en coherencia con su Proyecto Educativo y propósitos institucionales, se compromete a avanzar hacia el desarrollo de una cultura inclusiva, es por esto que se propone generar la instancia de reflexión en cuanto a la temática de derecho e inclusión laboral, que permita traer a la región expertos en el área del derecho y dar a conocer la realidad local en función de esta temática.

El seminario **Derechos e inclusión laboral de personas en situación de discapacidad: experiencias, alcances y desafíos** busca concientizar y dar a

conocer el estado actual de la percepción de la comunidad de la Región de los Lagos con respecto a los derechos de las personas con discapacidad tanto para el acceso al mundo del trabajo y a la educación superior y su posterior inserción laboral.

Para este fin se realizará una encuesta en la región y se presentarán sus resultados y análisis. Posteriormente se darán a conocer los avances y desafíos del derecho al trabajo de las personas con discapacidad junto con testimonios de profesionales con discapacidad que relatarán las barreras que debieron enfrentar tanto en lo académico como laboral junto con su situación actual y los beneficios que genera a la sociedad la incorporación de la visión inclusiva y de diseño universal desde el pregrado en la región.

Finalmente se dará espacio a los asistentes para realizar una ronda de preguntas a los expositores que permitirá generar un diálogo fructífero promoviendo en los asistentes un compromiso hacia una sociedad más inclusiva en la región.

2.1 Objetivo general

Generar espacios de análisis y reflexión local en relación al derecho e inclusión laboral de personas en situación de discapacidad con el fin de informar y concientizar a la comunidad acerca de su importancia en el marco de los derechos humanos.

2.2 Objetivos específicos

- 1- Presentar los resultados de la percepción local sobre la inclusión laboral y su importancia.
- 2- Reflexionar respecto a los avances y desafíos de los derechos de inclusión laboral.
- 3- Compartir experiencias a partir del testimonio de personas que han vivido la inclusión en su ámbito de desarrollo laboral, profesional y técnico.

2. Resultados esperados (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Nº	Resultados esperados	Indicador	Medios de verificación
1	Asistencia al seminario	80% de asistencia del total de convocados	Listas de asistentes Registros fotográficos Testimonios para prensa
2	Participación de agrupaciones de personas en situación de discapacidad	90% de asistencia de agrupaciones convocadas a participar	Listas de asistentes Registros fotográficos Testimonios para prensa
3	Presentar resultados de percepción local sobre inclusión laboral obtenidos a través de encuesta	100% de los asistentes reciben la información	Listas de asistentes Registros fotográficos Testimonios para prensa Encuesta de satisfacción
4	Satisfacción de participantes asistentes al seminario	75% de satisfacción usuaria	Encuesta de satisfacción aplicada Listas de asistentes
5	Difusión de la temática en la región	Cobertura en medios de comunicación locales	Publicaciones en medios locales Publicación de la actividad en la página de la universidad

4. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto)

Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente

La Universidad San Sebastián complementará el presupuesto con los siguientes recursos de recurso humano: Horas de trabajo del coordinador del proyecto, Horas de trabajo de la profesional de apoyo técnico del proyecto, Expositores tanto propios de la institución como externos, pero que no cobren honorarios, Horas de apoyo de estudiantes laborantes.

Además, se facilitará infraestructura para la ejecución del proyecto como: el aula magna de la institución para realizar el seminario abierto a la comunidad tanto interna como externa, el hall del mismo edificio para la difusión de las diferentes

agrupaciones asistentes, más el mobiliario apropiado para que el seminario y su difusión sean exitosos.

También la institución se compromete a la difusión y extensión tanto del seminario como de los resultados de la encuesta aplicada a la región a través de los medios audiovisuales locales y propios, de forma de sensibilizar en la temática y generar pensamiento reflexivo sobre la misma.

VI. ACTIVIDADES

Duración del proyecto : 8 meses, de octubre 2017 a mayo 2018.

1.- PRESUPUESTO PROYECTO SEMINARIO PUERTO MONTT 2017-2018

Categoría	Ítem	Detalle	Elemento		Costo			Distribución de financiamiento		
			Cantidad (a)	Valor Unitario (b)	Total (a*b)	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros		
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago a Puerto Montt de parte del equipo ejecutor y expositores	4	190.000	760.000	380.000	380.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Alojamiento por una noche en Puerto Montt para parte del equipo ejecutor y expositores	4	74.960	299.840	224.880	74.960			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Alimentación y traslados por un día en Puerto Montt para parte del equipo ejecutor y expositores	4	28.000	112.000	0	112.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago a Puerto Montt de camarógrafo del seminario	1	190.000	190.000	190.000	0			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Alojamiento por una noche en Puerto Montt de camarógrafo del seminario	1	74.960	74.960	74.960	0			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Traslado terrestre de expositora desde Frutillar a Puerto Montt, ida y vuelta.	1	30.000	30.000	0	30.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Alimentación y traslados por un día en Puerto Montt de camarógrafo del seminario	1	28.000	28.000	0	28.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Filmación y edición de videos de invitación y cápsulas para el seminario	15 horas	15.000	650.000	400.000	250.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Material de difusión (afiches e invitaciones)	400	400	160.000	0	160.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Fotocopias de programas	350	30	10.500	0	10.500			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Copias de programas en sistema braille	105	300	31.500	31.500	0			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Carpetas	350	200	70.000	0	70.000			
RECURRENTE	Seminarios y eventos	Lápices	350	200	70.000	0	70.000			

RECURRENTES	Seminarios y eventos	350	2.400	840.000	840.000	0
RECURRENTES	Coffee break en el intermedio del seminario Arriendo de 2 minibuses (46 personas c/u) ida y vuelta al seminario para personas con discapacidad	2	64.000	128.000	128.000	0
RECURRENTES	Interprete lengua de señas para videos	4	12.500	50.000	0	50.000
RECURRENTES	Edición e impresión de libro con ponencias del Seminario.	10	13.000	130.000	130.000	0
PERSONAL	Asesoría y exposición de María Soledad Cisterna, Abogado, Licenciado en Derecho y Magister en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, premio Derechos Humanos 2014, Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad (asesora y expositora).	10 horas	50.000	500.000	500.000	0
PERSONAL	Rafael Rosell, Abogado, Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, decano de la Facultad de Derecho de la USS (expositor)	5 horas	30.000	150.000	0	150.000
PERSONAL	Fabián Riquelme, Ingeniero en Administración de Empresas de la Universidad de Los Lagos, Director Nacional de Estudios USS (expositor)	10 horas	20.000	200.000	0	200.000
PERSONAL	María Paz Olivarría, Abogada, Directora de Carrera de Derecho, USS, sede Puerto Montt (moderador)	5 horas	20.000	100.000	0	100.000
PERSONAL	George Wulff, Ingeniero Comercial con MBA de la Escuela de Negocios IEDE, Académico de Planta en las áreas de Administración, RR.HH., Estrategia y Emprendimiento, con amplia experiencia en Consultoría en el mercado privado y de subsidios de CORFO (testimonio de inclusión laboral de persona ciega)	5 horas	20.000	100.000	0	100.000
PERSONAL	Alicia Catalán Moyano, dueña de "Caviague Sanguchería Inclusiva" en Frutillar (Testimonio de empleador que contrata personas en situación de discapacidad con discapacidad de la región).	5 horas	10.000	50.000	0	50.000
PERSONAL	Álvaro Muñoz, Director Académico, Sede Patagonia USS, Coordinador General del Proyecto	28 horas	20.000	560.000	0	560.000
PERSONAL	María Ruth Del Valle, Matrona, Coordinadora de Formación Integral USS, sede Puerto Montt (apoyo técnico del proyecto)	21 horas	20.000	420.000	0	420.000

Programa Acceso a la Justicia / Componente Seminarios

PERSONAL	Profesional	Marcela Beck, Profesora de Educación General Básica, Magister en Educación Especial, Pontificia Universidad Católica de Chile, Directora de Formación Integral de la USS (apoyo técnico del proyecto)	21 horas	20.000	420.000	0	420.000
PERSONAL	Otro	Interprete de lengua de señas para el seminario	4	12.500	50.000	0	50.000
PERSONAL	Profesional	Carla García, Coordinadora de Formación Integral, sede Santiago, quien será el responsable de realizar y coordinar las compras y desarrollar las rendiciones del proyecto.	20 horas	20.000	400.000	0	400.000
PERSONAL	Otro	Maestro de ceremonia del seminario	4	12.500	50.000	0	50.000
PERSONAL	Otro	4 Anfritriones (estudiantes) por 5 horas cada uno.	20 horas	2.700	54.000	0	54.000
TOTAL					6.688.800	2.899.340	3.789.460

- El total del proyecto es de **\$ 6.688.800** millones, y solicitamos a SENADIS un aporte del **43%**, correspondiente a **\$2.899.340**, por lo que la Universidad San Sebastián aportará el **57%** restante correspondiente **\$3.789.460**.

- No fueron valorizados los recursos en infraestructura, apoyo técnico y equipamiento de audio e iluminación para la realización del seminario que serán aportados por la Universidad San Sebastián.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

✓	Declaración Jurada Simple
✓	Fotocopia ante Notario donde consta nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios
✓	Fotocopia Cédula de Identidad de Representante Legal (Obligatorio)
✓	Fotocopia RUT de la entidad
✓	Acreditación cuenta bancaria
✓	Certificado de vigencia de la entidad (Obligatorio para entidades acreditadas ante Senadis y/o inscritas en el RND)
✓	Currículum Equipo Ejecutor

**LISTA DE CHEQUEO
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

PROGRAMA	ACCESO A LA JUSTICIA
PROPONENTE	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN (LOS LAGOS)
SUPERVISIÓN	REGIONAL
GLOSA	24.01.587

V°B°	N/A	Documento
✓		Resolución aprobatoria
✓		Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el representante legal
✓		Declaración Jurada
	✓	Carta de Compromiso de Difusión
✓		Fotocopia de Instrumento de Garantía <input checked="" type="checkbox"/> Boleta de Garantía <i>no se emite</i> <input type="checkbox"/> Póliza de Seguro <input type="checkbox"/> Pagaré <input type="checkbox"/> Vale Vista
✓		Certificado de Disponibilidad Presupuestaria <i>Nº 53</i>
✓		Documento que acredite nro. de cuenta bancaria <i>→ y 66 por dijera</i>
✓		Fotocopia Cédula de Identidad <i>no concurse</i>
	✓	Certificado de Alumno Regular y/o de Matrícula
✓		Acreditación
✓		Certificado Receptor Fondos Públicos
✓		Documentos de Personería Jurídica
OBSERVACIÓN		<i>Combinación de sello Decimo a lo actual concuerda con la autorización Comunes en serie!! 18-12-17 dijera boleta concurse</i>

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
DEVOLUCIÓN			<i>ful</i>			
FECHA			<i>29.12.17</i>			

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
VISACIÓN	<i>[Signature]</i>			<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS						
FECHA	<i>29 NOV. 2017</i>			<i>1/12</i>	<i>29.12.2017</i>	<i>29-12-17</i>



[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 01 DIC. 2017 27 DIC. 2017 28.12.17